

	CIRCULAR REGLAMENTARIA	P - 7 DE 2018
---	-------------------------------	----------------------

FECHA: Bogotá D.C., Febrero 28 de 2018

PARA: COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, INTERMEDIARIOS
FINANCIEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

ASUNTO: INSTRUCTIVO TÉCNICO INCENTIVO AL SEGURO
AGROPECUARIO.

En cumplimiento de la Resolución N°. 15 de 2017 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Título Sexto, Capítulo Primero "SEGURO AGROPECUARIO" del Manual de Servicios de FINAGRO:

- Se actualiza el marco normativo, el presupuesto para el ISA en la vigencia, así como fechas para el reporte de la información de siniestros.
- Se actualizan los productos identificados como promisorios de exportación, los identificados dentro del Plan Colombia Siembra y las zonificaciones de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -UPRA en línea con lo dispuesto en la Resolución 102 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Se realizan ajustes sobre el tratamiento de la documentación para la clasificación del *"tipo de productor"*.
- Se actualiza el contenido sobre el esquema de distribución del Incentivo al Seguro Agropecuario.
- Se actualiza el contenido sobre el *"Control del lavado de activos y financiación del terrorismo"*. Se incluye un nuevo anexo que corresponderá al Anexo IX denominado *"Certificación de adopción de mecanismos de prevención y control de LA/FT para instituciones Financieras"*.
- Se actualiza el Anexo VII, para la *"Declaración del tipo de productor"*.
- Adicionalmente, se actualizan las fechas para el pago del 1% sobre el valor de las primas del seguro agropecuario por parte de las compañías

Elaboró: GLORIA P. SUÁREZ - JULIAN C. HERNÁNDEZ
Vº. Bo.: JORGE EDUARDO SOTO MEJÍA - MÓNICA RANGEL COBOS

 FINAGRO	CIRCULAR REGLAMENTARIA	P - 7 DE 2018
---	-------------------------------	----------------------

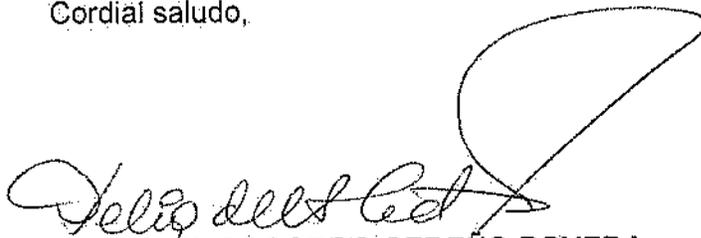
aseguradoras establecido en el Decreto 2555 de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dichas modificaciones están contenidas en detalle en el Instructivo Técnico mediante el cual se reglamenta el procedimiento para acceder al incentivo sobre la prima del seguro agropecuario para la vigencia 2018.

FINAGRO expide este instructivo en calidad de administrador del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Garantías y Riesgos Agropecuarios.

Cordial saludo,



DELIA DEL SOCORRO CEDEÑO POVEDA
Secretaria General – Representante Legal.